

AUTORIZA TRASLADO DE LOCAL Y CAMBIO DE GIRO EN BNUP MERCADO TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 17 SET. 2023

RESOLUCIÓN N° 175 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Ingreso N° 771 de fecha 09 de mayo de 2023.
4. Informe de factibilidad favorable de fecha 10 de agosto de 2023, redactado por la Administración de Mercado de Abastos Tirso de Molina.
5. Resolución Sanitaria Exenta N° 2313338136 de fecha 26 de Julio de 2023

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- PROCÉDASE, a contar del primer semestre de 2023, al traslado de local y cambio de giro comercial en BNUP de Mercado de Abastos Tirso de Molina de la comuna de Recoleta, según se detalla en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
MARLENE CAPDEVILLE VASQUEZ	11.348.470-5	2-752180	ARTESANOS N° 750 LOCAL N°207	ARTESANOS 750 N° LOCAL N° 337
NOMBRE	RUT	Patente Rol N°	GIRO ANTERIOR	GIRO ACTUAL
MARLENE CAPDEVILLE VASQUEZ	11.348.470-5	2-752180	"VESTUARIO"	"CAFETERIA"

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, fiscalizará la liberación de la postura anterior, y a su vez, coordinará la instalación en la nueva ubicación autorizada por el presente documento a los contribuyentes previamente individualizados.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



GLC/LBQ/JCD/tas

2016952